

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la respuesta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal – Seccional Bucaramanga allegada mediante correo electrónico del 23 de abril de 2021, reitérese que en respuesta al Oficio No. 01875 proveniente del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, debe indicar este despacho que **NO SE TOMA NOTA** del embargo y secuestro del crédito y dineros que ALFONSO GOMEZ ALBA pudiera tener en el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal con destino al proceso radicado con el No. **680014003-014-2015-00103-01** que se adelanta en dicho juzgado de ejecución; lo anterior en razón a que el señor ALFONSO GOMEZ ALBA no fungió como demandante o demandado dentro del presente proceso ejecutivo y su participación dentro del proceso verbal que le dio origen fue en calidad de apoderado judicial de la parte demandante y dentro del mismo sustituyó dicho poder.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **27 de abril de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **064**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario